

~~Medición de distancias con obstáculos naturales. Nivelación: métodos. Medición de alturas: métodos trigonométricos y sistemas gráficos.~~

~~Tema 31. INFORMÁTICA Y ARQUEOLOGÍA. Fotogrametría y CAD en la actividad arqueológica. Aplicaciones de los modelos digitales en Arqueología. Principios de fotogrametría: proyección cónica, la cámara fotográfica, visión monocular, visión binocular, visión ortoscópica y pseudoscópica.~~

~~Tema 32. APLICACIONES DE FOTOGRAMETRÍA EN ARQUEOLOGÍA. Ventajas e inconvenientes. La documentación fotogramétrica secuenciada en Arqueología. Fotogrametría aérea y terrestre: sus aplicaciones arqueológicas. Restitución de fotogramas aislados: relación entre fotograma y plano, métodos gráficos y ópticos. Mosaico fotográfico: fotogramas verticales e inclinados, puntos de apoyo. Restitución de pares fotogramétricos: aparatos restituidores estereoscópicos.~~

~~Murcia a 2 de marzo de 2006. El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.~~

## Murcia

### 3204 Convocatoria de oposición para proveer una plaza de Arquitecto Técnico.

La Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 1 de marzo de 2006, ha acordado convocar oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de Arquitecto Técnico, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2003, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registró por las siguientes

#### BASES

##### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por oposición libre, de una plaza vacantes de Arquitecto Técnico, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B, código de puesto 1223 del vigente Catálogo de Puestos, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2003, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según art.º 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Medio

Denominación: Arquitecto Técnico.

##### SEGUNDA. PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

##### TERCERA. PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA.

###### A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

-Tener cumplidos 18 años de edad.

-Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

###### B. INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, adjuntando el resguardo del ingreso de 18'00 € en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271, de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) Las personas que acrediten con certificación del organismo oficial competente:

1. Ser demandantes de empleo y encontrarse en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

2. No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, durante el citado plazo.

3. Carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

B) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

### C. ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

### CUARTA. TRIBUNAL.

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Presidente:

-La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

Vocales 1, 2 y 3:

-Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

-Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia

Vocal 5:

-Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

-El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio y Resolución de 3 de enero de 2006, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

### QUINTA. PRUEBAS SELECTIVAS

#### A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra T, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por

uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Información al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, planta baja.

#### D. FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

##### Primer Ejercicio

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario, tipo test, con respuestas alternativas, relativo el temario anexo a la presente convocatoria. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

##### Segundo Ejercicio

Consistirá en desarrollar, por escrito, la resolución de los supuestos prácticos que planteará el Tribunal relativos a las tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el Temario del programa de la parte específica. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

En el caso de que no se realicen de forma conjunta, cada uno de ellos podrá ser eliminatorio, siendo calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener como mínimo cinco puntos en cada uno. En este caso, la calificación de esta prueba será la media aritmética o ponderada, a criterio del Tribunal, de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos.

##### Tercer Ejercicio

Consistirá en desarrollar, por escrito, en un periodo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar del temario adjunto uno de la parte general y dos de la específica.

#### E. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

La calificación de los ejercicios será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal.

#### F. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

#### SEXTA. RELACION DE SELECCIONADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada obtenida en el conjunto de los ejercicios, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Junta de Gobierno Local, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que, no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán, además, acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma supondrá declarar al aspirante decaído en su derecho y se procederá a la devolución de la propuesta de seleccionados al Tribunal Calificador para que éste vuelva a elevar nueva propuesta de seleccionados, excluyendo al aspirante que no haya superado la prueba.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si no superaran el preceptivo reconocimiento médico o, dentro del plazo indicado, no presentaran la documentación se les declarará decaídos en su derecho y se procederá a la devolución de la propuesta de seleccionados al Tribunal Calificador para que éste vuelva a elevar nueva propuesta de seleccionados, excluyendo al aspirante decaído en su derecho, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente

certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Ayuntamiento de Murcia podrá constituir una lista de espera para las contrataciones temporales que puedan surgir correspondientes a la categoría objeto de esta Convocatoria.

#### SEPTIMA. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

#### OCTAVA. RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO

#### TEMARIO

##### Parte General

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la constitución. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución.

Tema 2.-La Corona. El Poder Legislativo: composición y funciones. El Poder Judicial.

Tema 3.-El Poder Ejecutivo. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración del General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.-Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5.-El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 6.-El procedimiento administrativo común: concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 7.-El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población: el empadronamiento. Formas de organización del Municipio.

Tema 8.-El Ayuntamiento: Órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales.

Tema 9.-Dominio público de las Administraciones Locales: concepto, elementos y clasificación, afectación, potestades administrativas, uso y utilización. El patrimonio privado de las Administraciones Locales: potestades, adquisición y enajenación.

Tema 10.-El personal al servicio de las Administraciones Locales: clasificación y organización. El personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna.

Tema 11.-Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 12.-Las Haciendas Locales. Los ingresos: clasificación. El gasto público: fases del gasto. El Presupuesto General de las Administraciones Locales: elaboración y aprobación, prorroga del presupuesto, las modificaciones de crédito.

### Parte Específica

Tema 1.-DERECHO URBANÍSTICO ESPAÑOL. Evolución histórica. La Ley 6/1998 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Tema 2.-LEGISLACIÓN URBANÍSTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. La Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia y sus modificaciones: Leyes 2/2002 y 2/2004.

Tema 3.-INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. Directrices de Ordenación Territorial. Planes de Ordenación Territorial. Programas de Actuación Territorial. Planes de Ordenación del Litoral. Actuaciones de Interés Regional. Instrumentos Complementarios.

Tema 4.-RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO. Clasificación del Suelo. Régimen del suelo urbano, no urbanizable y urbanizable. Parcelaciones.

Tema 5.-PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL. Plan General Municipal de Ordenación. Normas Complementarias de Planeamiento General. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle.

Tema 6.-GESTIÓN URBANÍSTICA DE ACTUACIONES INTEGRADAS. Sistemas de iniciativa privada: Concertación directa, concertación indirecta y compensación. Sistemas de iniciativa pública: Cooperación, concurrencia, expropiación y ocupación directa.

Tema 7.-INTERVENCIÓN PÚBLICA EN EL MERCADO DEL SUELO. Patrimonios Públicos de Suelo. Derechos de superficie y de tanteo y retracto. Fomento de la edificación.

Tema 8.-INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA. Licencias y autorizaciones. Protección de la legalidad urbanística. Régimen de las infracciones urbanísticas y su sanción. La inspección urbanística.

Tema 9.-PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MURCIA. Normas generales. Régimen de las distintas clases de suelo. Normas de protección.

Tema 10.-ORDENANZAS MUNICIPALES SOBRE EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA. Normas sobre volumen de edificación. Condiciones de uso e higiene: Viviendas, Comercios, Oficinas, Industria, Garajes y Aparcamientos.

Tema 11.-PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE MURCIA. Objeto y delimitación. Catalogación y protección: Espacios urbanos, Elementos urbanos, Edificios y Restos arqueológicos. Ordenanzas reguladoras: Normas generales y normas de protección.

Tema 12.-EL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO. Concepto. Legislación vigente. Monumento. Jardín histórico. Conjunto histórico. Sitio histórico. Zona arqueológica. La declaración de Bien de Interés Cultural.

Tema 13.-LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. La Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Tema 14.-DEMOLICIONES. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 15.-ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO: DESMONTES Y SANEAMIENTOS. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales y Equipos. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 16.-CIMENTACIONES SUPERFICIALES Y CONTENCIÓNES. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 17.-ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 18.-ESTRUCTURAS DE ACERO. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 19.-FACHADAS DE FÁBRICA Y PREFABRICADAS. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 20.-CARPINTERÍA EXTERIOR Y VIDRIOS. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 21.-INSTALACIONES DE FONTANERÍA. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 22.-INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 23.-INSTALACIONES DE SALUBRIDAD. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 24.-INSTALACIONES AUDIOVISUALES Y DE TRANSPORTE. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 25.-TABIQUERIA Y CARPINTERIA INTERIOR. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 26.-CUBIERTAS. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 27.-REVESTIMIENTOS EN PARAMENTOS, SUELOS Y TECHOS. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 28.-LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN. Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

Tema 29.-REGLAMENTO GENERAL DE POLICÍA, ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. Edificios y locales cubiertos: Normas urbanísticas y de diseño. Locales y recintos abiertos: Normas urbanísticas y de diseño.

Tema 30.-NORMATIVA TÉCNICA DE LA EDIFICACIÓN. Normas Básicas de la Edificación: Topología, alcance y obligatoriedad. Normas Tecnológicas de la Edificación: Topología, alcance y obligatoriedad.

Tema 31.-NORMATIVA TÉCNICA DE LA VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL. Normas de diseño. Normas de calidad.

Tema 32.-HABITABILIDAD. Orden Ministerial de 1944 sobre Condiciones mínimas que han de reunir las viviendas. La Ley regional 5/1995 sobre condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas. Visado previo y cédula de habitabilidad. Competencias.

Tema 33.-ACCESIBILIDAD. Normativa autonómica y estatal. Supresión de barreras arquitectónicas en espacios públicos y edificación: Disposiciones de diseño, dimensionales y constructivas.

Tema 34.-PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. Concepto. Compartimentación, evacuación y señalización. Compartimentación ante el fuego de los elementos constructivos y materiales. Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 35.-DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LAS FASES DE PROYECTO Y EJECUCION DE LAS OBRAS. Coordinador de seguridad y salud: Designación y obligaciones. Estudio de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud. Obligaciones de los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos. Libro de Incidencias. Aviso Previo.

Tema 36.-DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD QUE DEBERAN APLICARSE EN LAS OBRAS. Disposiciones relativas a los lugares de trabajo. Disposiciones relativas a los puestos de trabajo en las obras en el interior de los locales. Disposiciones relativas a los puestos de trabajo en las obras en el exterior de los locales.

Tema 37.-USO Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS. Concepto. Justificación. Marco legal.

Mantenimiento preventivo y mantenimiento corrector. Planes de inspección y mantenimiento. Inspección Técnica de Edificios. El Libro del Edificio.

Tema 38.-CONTROL DE CALIDAD. Concepto y objetivos. Modalidades de control. Técnicas de control. Teorías del muestreo. El control de la producción de los materiales.

Tema 39.-NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS. Objetivos. Entidades de normalización y certificación. Las marcas y sellos de calidad. El Documento de Idoneidad Técnica.

Tema 40.-HERRAMIENTAS PARA EL CONTROL DE CALIDAD. Legislación y competencias. El laboratorio de ensayos. La acreditación de los laboratorios. Las entidades de control de calidad. Naturaleza y condiciones de acreditación. Áreas de acreditación. Procedimientos para la acreditación.

Tema 41.-CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS. Objeto. Clasificación. Anteproyecto: Contenido y aprobación. Proyectos de obras: Contenido y aprobación. Supervisión de proyectos. Replanteo del proyecto.

Tema 42.-ADJUDICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS. Procedimiento de adjudicación: Abierto, restringido y negociado. Formas de adjudicación: Subasta y concurso. Normas generales de procedimiento.

Tema 43.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS. Comprobación del replanteo. Ejecución de las obras. Responsabilidades del contratista. Fuerza mayor. Certificaciones y abonos a cuenta.

Tema 44.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS. Procedimiento. Documentación. Variaciones de las unidades de obra y en los plazos de ejecución. Suspensión de la obra.

Tema 45.-EXTINCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS. Recepción y plazo de garantía. Responsabilidad por vicios ocultos. Causas de la resolución del contrato. Alteración sustancial y suspensión de la iniciación de la obra. Efectos de la resolución del contrato.

Tema 46.-VALORACIONES. Teoría del valor. Las leyes de la oferta y la demanda. Valor y precio. Criterios generales de valoración. Procedimientos y técnicas de valoración.

Tema 47.-METODOS DE VALORACIÓN. Método del coste. Valor de mercado obtenido por el método de comparación. Método de capitalización de las rentas reales o potenciales. Método residual.

Tema 48.-TIPOS Y FINALIDADES DE LAS VALORACIONES. Valoración de mercado. Valoración pericial. Valoración hipotecaria. Valoración a efectos fiscales: Valor catastral. Valoración urbanística. Valoración de los derechos reales.

Murcia a 2 de marzo de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.